

EL MAESTRO DE ESCUELA.

PERIODICO OFICIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO SOBERANO DE CUNDINAMARCA.

Tenemos muchas leyes para los hombres; vamos a formar hombres para las leyes - ARETINO.

Se distribuye gratis a los empleados del ramo. La serie de 24 números vale un peso.

Bogotá, 14 de octubre de 1875.

Agencia central en la Dirección de Instrucción pública del Estado. Se reciben suscripciones por las Comisiones de vigilancia de los distritos.

“EL MAESTRO DE ESCUELA.”

Se había suspendido la salida ordinaria de este periódico por ocupaciones de la imprenta, i porque los empleados de la Dirección de la Instrucción pública se habían consagrado a la redacción del Quinto Informe anual que se ha presentado a la Asamblea legislativa del Estado.

CONTENIDO.

DIRECCION DE LA INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO.

Decreto sobre exámenes anuales de las escuelas primarias del Estado. 909

Escuela Normal nacional de Institutoras. Proceder patriótico del distinguido amigo de la educación doctor Enrique Cortés. 909

Resumen de asistencia i aprovechamiento de los alumnos maestros en la clase de pedagogía. 909

CONSEJO FISCAL DE EDUCACION PUBLICA.

Actas de las sesiones del Consejo fiscal. 909

INSPECTORES DEPARTAMENTALES.

LICENCIAS.

DEPARTAMENTO de Bogotá Escuelas de Caqueza, Usme, Soacha. 911

DISTRITO de Fonceque. 911

MULTAS. 911

DEPARTAMENTO del Norte, Multas. 912

DONACION. 912

HECHOS DIVERSOS.

Escuela de varones de Jirardot. 912

Escuela de varones de Nemocón. 912

DISTRITO DE BOGOTÁ.

Academia de música i canto. 912

NO OFICIAL.

Estado de Santander. Obsequio hecho al señor Dámaso Zapata. 912

Dirección de la Instrucción pública del Estado.

DECRETO sobre exámenes anuales de las escuelas primarias del Estado.

El Director de la Instrucción pública de Cundinamarca, En ejercicio de las autorizaciones que le confieren los artículos 206 i 208 de la Recopilación de leyes sobre instrucción pública,

DECRETA:

Art. 1.º Los exámenes anuales de las escuelas primarias del Estado se verificarán en los últimos diez días de noviembre i en los seis primeros de diciembre próximos, sobre las materias enseñadas en el curso del año, observándose en estos actos las reglas que se prescriben en el capítulo x, título III de la Recopilación de leyes sobre instrucción pública.

Art. 2.º Los Inspectores de los Departamentos escolares procederán a designar los días en que deben verificarse los exámenes de las escuelas de cada distrito, entre los que comprende el artículo anterior, i nombrarán tres examinadores para cada escuela, cuyas providencias comunicarán inmediatamente a los nombrados i a los respectivos funcionarios públicos de cada uno de los distritos del Departamento.

Art. 3.º Cada una de las Municipalidades de los distritos del Estado nombrará, además, otros tres examinadores que reemplazarán en todo caso a los designados por los Inspectores departamentales.

Art. 4.º Los Inspectores departamentales tienen el deber de presenciar los exámenes anuales de las escuelas de cinco distritos, por lo ménos, debiendo comprenderse entre ellas todas las que sean servidas por Maestros o Maestras graduados.

Art. 5.º Los examinadores nombrados, Inspectores locales i funcionarios municipales, que no concurren a los exámenes anuales de las escuelas públicas, incurrirán en la multa que establece el artículo 908 de la Ley de Instrucción pública.

multa se declarará efectiva por los Inspectores departamentales, o por el primer funcionario de instrucción pública que tenga conocimiento del hecho.

En la misma multa incurrirán los examinadores que no dirijan, dentro de los cuatro días siguientes, al respectivo Inspector departamental, el informe escrito sobre el resultado de los exámenes que previene el artículo 219 de la misma Recopilación.

Art. 6.º Los premios que se destinan a favor de los alumnos que se distinguen en las escuelas públicas, se concederán con las formalidades que establece la sección v, cap. III, título III de la Recopilación. El primer premio que se suministra anualmente a cada escuela por cuenta del Estado, solo podrá conferirse al alumno que haya hecho mayores esfuerzos para adquirir un gran mérito moral i observado conducta ejemplar dentro i fuera de la escuela.

Los premios de esta clase se remitirán con el respectivo diploma, por la Dirección de la Instrucción pública, a los Inspectores escolares de los Departamentos.

Art. 7.º Terminados los exámenes i recibidos los correspondientes datos de los distritos de cada Departamento, los Inspectores redactarán i dirimirán a la Dirección general del ramo el informe especial i circunstanciado de los resultados de los exámenes, escrito en términos claros i concisos, pero conteniendo los hechos principales i la calificación o graduación que deba darse según los resultados obtenidos, a las escuelas del Departamento. Estos informes o relaciones se publicarán preferentemente en el periódico oficial.

Art. 8.º Las vacaciones de las escuelas principiarán el 6 de diciembre i terminarán el 1.º de enero próximo; pero las que se hayan abierto en el último cuatrimestre del año solo tendrán de vacaciones los días que trascurren del 20 de diciembre al 2 de enero citado, como lo dispone el artículo 207 de la Recopilación.

Art. 9.º Por decreto separado se designarán los días en que tendrán lugar los exámenes i certámenes anuales de las Escuelas Normales del Estado.

Dado en Bogotá, a 13 de octubre de 1875.

DÁMASO ZAPATA.

ESCUELA NORMAL DE INSTITUTORAS.

Proceder patriótico del distinguido amigo de la educación señor doctor Enrique Cortés.

Dirección de la Escuela Normal de Institutoras—Número 108—Bogotá, setiembre 7 de 1875.

Señor Director de la Instrucción pública del Estado de Cundinamarca.

Acompaño a usted una carta orijinal que el señor doctor Enrique Cortés me dirigió ayer: por ella verá usted la generosa donación que hace de su sueldo devengado en el mes pasado como profesor de esta Escuela.

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Cortés he dado a la señorita Alejandrina Carrasquilla quince pesos, i los diez i quince centavos restantes se los envío a usted para que se sirva encargarse una esfera celeste, que hace falta para la misma clase que rejeta el señor Cortés. El desinteresado manifestado por el señor Cortés merece la gratitud de todos los amigos de la instrucción, i muy particularmente de las alumnas de esta Escuela, las que corresponderán a él con una aplicación constante.

Me suscribo de usted muy atenta i segura servidora,

EUSTOQUIA CARRASQUILLA.

Bogotá, setiembre 6 de 1875.

Señora Eustoquia Carrasquilla, Directora de la Escuela Normal de Institutoras del Estado.

Me estimado señor. El Consejo fiscal me ha conde-

una orden de pago por \$ 25-15, por mi sueldo como catedrático de geografía i cosmografía en la Escuela que usted dirige. Acompaño dicha orden endosada a favor de usted, a fin de que se sirva cobrarla i cubrir a la señorita que rejeta la clase de geografía la suma que usted juzgue equitativa. Lo que sobrare le aplico lo consagro para dotar a esa Escuela de algún aparato, mueble, utensilio o cualquier otro gasto que contribuya eficazmente al mejor servicio de la Escuela o comodidad de las alumnas, pues jamás he tenido intención de reventar la cátedra que hago, bien imperfectamente por cierto, sino de un modo gratuito. Quedo, como siempre, su afectísimo seguro servidor i amigo, Q. B. S. P.

ENRIQUE CORTÉS.

REGISTRO de asistencia i aprovechamiento en el estudio de la clase de pedagogía en la Escuela Normal de Institutoras de la Nación en el mes de agosto de 1875.

ALUMNOS	Número de marcas	Calificación
Alvarez Daniel	90	Mala.
Baquero César	110	Regular.
Bonilla Demetrio	110	Regular.
Carrasquilla José Antonio	113	Regular.
Contreras Mariano	140	Buena.
Fajardo Elias	60	Pésima.
Herrera Nicolás	15	Pésima.
Jiménez César	95	Mala.
Leal Domingo	70	Pésima.
Lombana Joaquín	85	Mala.
Matiz Salvador	70	Pésima.
Meza Rafael	95	Mala.
Ochoa Marco A.	75	Mala.
Olave Antonio	55	Pésima.
Triana Juanario	70	Pésima.
Urueña Diego	25	Pésima.
Vélez Carlos	45	Pésima.
Vélez Cornelio	25	Pésima.

El Director de las escuelas anexas i Maestro de pedagogía,

SISTO GUERRERO.

Consejo fiscal de Educación pública.

ACTAS de las sesiones del Consejo.

SESION DEL DIA 28 DE AGOSTO DE 1875.

A las seis de la tarde del día 28 de agosto de 1875, se abrió la sesión ordinaria del Consejo fiscal con la asistencia de sus miembros principales señores Galindo, González Vázquez i Guarrizo. Concurrieron tambien los señores Director de la Instrucción pública del Estado, Sindico-Tesorero del Consejo e Inspector del Departamento escolar de Bogotá, i faltaron sin excusa los señores consejeros Martin i Gutiérrez.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesión anterior. Se dió cuenta de una nota del señor Presidente del Consejo de Instrucción primaria del distrito de Bogotá, remitida del acuerdo espedido por aquella Corporación con fecha 27 del mes en curso i "por el cual se fijan las condiciones con que se cede al Consejo fiscal de Educación pública del Estado una área de terreno para la construcción de una escuela-modelo a expensas de este Consejo"; i leído que se hubo dicho documento, se resolvió pasarlo en comisión al señor consejero Galindo.

De conformidad con lo acordado al efecto en la sesión anterior, se procedió en seguida a hacer el nombramiento de Tenedor de libros de la Sindicatura del Consejo i resultó electo, por unanimidad de votos, al señor Rafael Belmonte.

Luego se impuso el Consejo en el contenido del informe presentado por el señor Sindico-Tesorero, sobre la inversión dada a los réditos del principal que el Tesoro de la Union reconoce a favor de la escuela del distrito de Usme; i traídos a la vista los antecedentes respectivos, el señor consejero Guarrizo pronuncio i se aprobó. Lo siguiente:

Trascribese este informe a la Municipalidad de Usme, para que se dé la atención a la cuenta i documentos referentes a la inversión de los réditos de la escuela de aquel distrito a que se dió publicidad en el número 172 de "El Maestro de Escuela." Respecto de la cuenta pormenorizada de materiales i demás gastos de construcción del local de la escuela, el señor Inspector del Departamento la remitirá a la Municipalidad lo mas pronto que le sea posible."

A solicitud del señor Inspector del Departamento escolar de Bogotá, el Consejo resolvió autorizar a este empleado para hacer el gasto necesario, de los fondos del recargo del impuesto directo en el distrito de Usme, a efecto de descargar el edificio de la escuela de varones de aquel lugar, que amenaza ruina, con el menor costo posible i procurando aprovechar los materiales para su reconstrucción.

Previo convocatoria hecha por el señor Presidente para una reunion extraordinaria en la tarde del lunes próximo, 30 de los corrientes, se levanto la sesion a las siete i media de la noche.

El Presidente, ANIBAL GALINDO.
El Secretario, *Prato Garcia M.*

SESION EXTRAORDINARIA DEL 30 DE AGOSTO DE 1875.

De conformidad con la convocatoria hecha al efecto, se reunió extraordinariamente el Consejo fiscal el día 30 de agosto de 1875, a las cinco i media de la tarde. Asistieron a la sesion los señores consejeros principales Galindo, González Vázquez i Guarnizo i el señor Director de la Instrucción pública del Estado. Faltaron los señores consejeros Martin i Gutiérrez i Sindico-Tesorero: el primero por hallarse ausente de la ciudad, el segundo sin excusa i el tercero con ella.

Se leyó i aprobó el acta de la sesion anterior i fueron firmadas las de los días 21 i 26 del corriente.

Impuesto el Consejo en su contenido, mandó archivar una nota del señor Director de la Escuela Normal de Institutores del Estado, por la cual solicita los textos necesarios para los alumnos-maestros que han ocupado las tres becas que quedaron vacantes en aquel Establecimiento a virtud de resolución dictada por la Direccion del ramo con fecha 29 de julio último, pues que los alumnos retirados no devolvieron los que se les habian suministrado, como era de su deber.

Con motivo de una peticion hecha por la señora Directora de la Escuela Normal de Institutoras, a fin de obtener la composicion formal del caño que sirve de drenadero en la parte interior del edificio de la Escuela, fué traída a la vista la resolución acordada sobre el particular por el Consejo con fecha 8 de noviembre de 1873 i previo informe del señor Director de la Instrucción pública acerca de la necesidad de poner término a los obstáculos que se presentan por el respectivo colindante para arreglar convenientemente los desagües del espresado local, éste es de propiedad de la Nacion, se resolvió lo siguiente a propuesta del señor consejero González Vázquez: "Con copia de la nota anterior i de la resolución que acaba de leerse, el señor Director de la Instrucción pública se servirá dirigirse al Gobierno nacional manifestándole que el Consejo fiscal opina que es indispensable para sostener en buen estado el edificio que sirve actualmente de Escuela Normal de Institutoras, que se haga una de estas tres cosas:

- 1.ª Que se promueva el juicio correspondiente a fin de obtener del dueño del predio de abajo la obligacion de dejar pasar las aguas del predio superior;
- 2.ª Que si no existe este derecho, se promueva algun arreglo para obtenerlo; i
- 3.ª Que en caso de no ser suficiente esto, se promueva el juicio de espropiacion del solar o de la parte indispensable para sacar el desagüe."

Luego se dió cuenta de una nota del señor Inspector del Departamento escolar de Zipaquirá, remitida de la copia que el Consejo le habia pedido del expediente sobre cantidad del remate del potrero de "Meusa," perteneciente a las rentas de escuela del distrito de Sopó. Se mandaron agregar estos documentos a sus antecedentes para pasarlos todos a la comision encargada del estudio de este asunto, señor consejero Guarnizo.

Despachados por este mismo señor consejero, se consideraron en seguida los dos asuntos de que se va a hacer relacion:

1.º La solicitud del señor Inspector del Departamento escolar de Tequendamá, sobre auxilio para la construcción del local de la escuela de niñas del distrito de Tocaima. La comision hace notar en su informe que faltan los documentos mas importantes en el expediente relativo a este negociado i que el señor Inspector manifiesta que hai dificultades insuperables para obtenerlos. En consecuencia, propone esto

"Digase al señor Inspector del Departamento escolar de Tequendamá, que se sirva informar a cuánto monta, siquiera sea aproximadamente, el impuesto sobre la riqueza raiz i mueble en el distrito de Tocaima, destinado para las escuelas, i cuántos contados faltan por sobrar de esta contribucion."

Abierto el debate, el señor consejero González Vázquez propuso:

"Suspendase lo que se discute i considérese lo siguiente:

1.º Digase al señor Inspector del Departamento escolar de Tequendamá que el Consejo fiscal no puede prescribir de las formalidades que exige el acuerdo de 29 de marzo último, sobre edificios de las escuelas públicas del Estado, para auxiliar a los distritos en su construcción; pero que si existen dificultades insuperables para formar el respectivo expediente en el distrito de Tocaima, debe espresarse para tomarlas en consideracion i reformar el acuerdo si se cree necesario."

Aprobada la proposicion de suspension, se discutió luego i fué tambien aprobada la principal que acaba de copiarse.

2.º La solicitud de la misma clase hecha por la Corporacion municipal de Manta, con el apoyo del respectivo Inspector departamental. De conformidad con el parecer de la comision, se acordó devolverse a dicho funcionario el expediente sobre este asunto para que lo haga complementar en vista del informe en que se espresan los documentos cuya falta se ha notado.

Leído que se hubo el informe presentado por el señor consejero González Vázquez, a quien habia pasado en comision la solicitud del señor Inspector departamental de Occidente, sobre pago de su sueldo en los dias que permanece ausente del Departamento en uso de licencia, fué tomada en consideracion, i se aprobó, la parte resolutive que dice así:

"Contéstese al señor Inspector del Departamento escolar de Occidente que el Consejo, en vista del terminante precepto del artículo 297 del Código fiscal, no puede acceder a su solicitud."

Por último, se dió cuenta de una nota en que el señor Inspector del Departamento escolar de Guaduas informa, en virtud de la resuelto en la sesion del 10 de julio próximo pasado, que el contrato que celebró el 28 de octubre de 1873 con el señor Misael Galitan, sobre construcción i reforma del mobiliario de las escuelas del distrito de Utiña, no fué sometido a la consideracion del Consejo porque su valor debia cubrirse de las rentas del mismo distrito. A propuesta del señor consejero Galindo se acordó enviar original este expediente a la respectiva Municipalidad, a fin de saber el cumplimiento que por parte de ella haya tenido el espresado contrato, i con la advertencia de que al Consejo le han parecido caros los precios estipulados en ese documento.

A las siete i media de la noche se levanto la sesion, previa convocatoria que hizo el señor Presidente para otra reunion extraordinaria en la tarde del jueves próximo, 2 del entrante mes de setiembre.

El Presidente, LUIS GONZÁLEZ V.

El Secretario, *Prato Garcia M.*

SESION EXTRAORDINARIA DEL 2 DE SETIEMBRE DE 1875.

A virtud de la convocatoria hecha al efecto, se reunió extraordinariamente el Consejo fiscal el día 2 de setiembre de 1875, a las seis de la tarde, con la asistencia de sus miembros principales señores Galindo, González Vázquez i Guarnizo. Faltaron con excusa los señores Director de la Instrucción pública del Estado i consejero Martin, i sin ella los señores consejero Gutiérrez i Sindico-Tesorero. Concurrió tambien a la sesion el señor Director jeneral de Instrucción primaria de la Union.

Se leyó i aprobó el acta de la sesion anterior i fué firmada la del día 28 de agosto próximo pasado.

En desempeño de la comision que sobre el particular se le habia conferido, el señor consejero Galindo presentó, junto con el respectivo informe, un proyecto de acuerdo para aprobar con algunas modificaciones, que acompañó en pliego separado, el acuerdo expedido por el Consejo de Instrucción primaria del distrito de Bogotá con fecha 27 de agosto último, referente a la cesion del área de terreno necesaria para la construcción de un edificio-modelo destinado al servicio de escuelas públicas en esta ciudad, por cuenta del Consejo fiscal; i habiéndose discutido i aprobado cada una de las modificaciones espresadas, el Consejo consideró i aprobó tambien en primer debate el referido proyecto, el cual pasó en comision para segundo al señor consejero González Vázquez.

Siendo el objeto principal de esta reunion tratar del asunto mencionado, el señor Presidente la declaró terminada, previa lectura de una nota en que el señor Director de la Instrucción pública del Estado participa que estará ausente de esta ciudad por cinco dias contados del siguiente al de la fecha de esta acta, i que durante este tiempo quedará encargado del Despacho el Oficial 1.º de la Direccion, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Recopilacion de leyes del ramo.

A las ocho de la noche se levanto la sesion.

El Presidente, ANIBAL GALINDO.

El Secretario, *Prato Garcia M.*

SESION DEL 4 DE SETIEMBRE DE 1875.

A las seis y media de la noche del 4 de setiembre de 1875, se abrió la sesion ordinaria del Consejo fiscal con la asistencia de sus miembros principales señores González Vázquez, Gutiérrez i Guarnizo. Concurrieron tambien los señores Sindico-Tesorero del Consejo e Inspector del Departamento escolar de Bogotá, i faltaron los señores consejeros Martin i Galindo i Director de Instrucción pública del Estado: este último con excusa i los otros dos sin ella.

Leída i aprobada el acta de la sesion anterior, se firmó luego la correspondiente al día 30 de agosto próximo pasado.

El Consejo se ocupó de los siguientes asuntos:

I. De un contrato celebrado por el señor Director de la Instrucción pública con Sisto Jiménez, el día 1.º del corriente mes, sobre construcción de varias obras de albañileria en el local de la Escuela Normal de Institutores del Estado, i cuyo importe debe cubrirse de las rentas generales del ramo. Se aprobó a propuesta del señor Consejero Guarnizo.

II. De dos memoriales, firmado el uno por los señores Diego i Ricardo Diaz i el otro por los alumnos-maestros de la mencionada Escuela, contraidos ambos a solicitar del Consejo una resolución para que el segundo de dichos señores continúe ocupando la beca que obtuvo en el presente año en aquel establecimiento i de la cual se halla privado temporalmente por haberse declarado con lugar la causa que se le sigue ante uno de los Juzgados de la ciudad por el delito de heridas. A propuesta del señor consejero González Vázquez se acordó decir al señor Director de la Instrucción pública que, en caso de ser absuelto Diaz por el Jurado, debia restablecerse en su puesto de alumno-maestro.

III. De una consulta hecha por el Secretario, relativa al pago de las pensiones alimenticias de los alumnos-maestros de la misma Escuela en el mes de agosto último, en el cual hubo tres becas vacantes durante los cuatro primeros dias i sin embargo no se hace el descuento correspondiente en las cuentas de cobro presentadas por la señora contratista. Se acordó estar a lo resuelto para un caso semejante en la sesion del 1.º de marzo del corriente año, dándole a esta resolución un carácter permanente, i en consecuencia se mandó expedir la orden de pago por el valor íntegro de las pensiones de treinta alumnos-maestros de conformidad con lo estipulado en el punto 4.º del contrato respectivo que se celebró con la señora Zola Afanador de Colla el 10 de marzo último, i que se halla publicado en el número 197 de "El Maestro de Escuela." El señor consejero González Vázquez hizo constar su voto negativo a esta resolución, como lo habia hecho ya en la primera vez que el Consejo se ocupó del asunto a que ella se refiere.

Para despachar este negocio i los dos anteriores, se tuvieron en cuenta los informes verbales que al efecto suministró el señor Director de la Escuela, doctor Julian de Mendoza, quien estaba presente en la sesion.

IV. Del contrato celebrado el día 25 de abril de este año por el señor Inspector del Departamento escolar de Zipaquirá con el señor César Galán, sobre construcción del local de la escuela de varones del distrito de Nemocon. Vio el informe dado respecto de este asunto por dicho funcionario, a virtud de la escitacion que con tal objeto acordó hacerle el Consejo con fecha 22 de mayo anterior, fué tomado en consideracion el referido contrato i se aprobó con las condiciones siguientes:

- 1.ª Que se exija la respectiva fianza al contratista;
- 2.ª Que no se dé principio a la obra mientras no se tengan preparados todos los materiales necesarios; i
- 3.ª Que se entienda que el aporte de ella se cubrirá del producido del recargo del impuesto i de los demas fondos que el distrito destina o haya destinado al efecto.

V. De una nota del mismo Inspector departamental de Zipaquirá en que solicita del Consejo, a nombre de la Municipalidad de Gachetá, una resolución por la cual se autorice a este distrito para que por su cuenta se rematen en pública subasta unos solares del área de poblacion, que han sido cedidos por la misma Municipalidad a las escuelas del distrito, para destinar su producto a la construcción del local de la escuela de niñas. Pasó en comision al señor consejero Gutiérrez; i

VI. Finalmente, de un oficio del señor Director jeneral de Instrucción primaria de la Union, por el cual comunica su resolución negativa a la solicitud hecha por el señor Lorenzo Liéras para que se adopte como texto de enseñanza en las escuelas públicas un trabajo sobre contabilidad oficial, preparado en forma de reglamento i con destino a las oficinas de Hacienda del Estado. El Consejo resolvió que se trascribiera el contenido de dicho documento al señor Liéras, como resultado del memorial que le dirigió sobre el particular en el mes de febrero del corriente año, devolviéndole al mismo tiempo los originales del trabajo espresado.

A las ocho i cuarto de la noche se levanto la sesion.

El Presidente, LUIS GONZÁLEZ VÁSQUEZ.

El Secretario, *Prato Garcia M.*

SESION DEL DIA 11 DE SETIEMBRE DE 1875.

Se reunió el Consejo fiscal el día 11 de setiembre de 1875, a las seis de la tarde, con la asistencia de sus miembros principales señores González Vázquez, Guarnizo y el primer suplente García M. Concurrieron también a la sesión los señores Director de la Instrucción pública del Estado e Inspector del Departamento escolar de Bogotá, i faltaron, sin excusa, los señores consejeros Martín, Galindo i Gutiérrez i el Sindico-Tesorerero.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior. Luego se firmó la correspondencia al día 2 del mes en curso. Dióse cuenta de las siguientes notas del señor Director de la Instrucción pública; a saber:

Una por la cual somete a la consideracion del Consejo un contrato celebrado en la fecha con el señor Secundino Zapata, sobre construcción de varias obras en el local de la Escuela Normal de Institutoras del Estado, por la suma de \$ 96-20 centavos que se pagará de las rentas generales del ramo i en calidad de reintegro del Tesoro nacional, por ser este gasto de cargo del Gobierno de la Union, conforme al convenio de 30 de junio último, inserto en el número 3,527 del Diario Oficial, referente a dicha Escuela. Se aprobó este contrato a propuesta del señor consejero González Vázquez.

Otra en que solicita que se le faculte para mandar construir o comprar varios muebles exijidos por la señora Directora de la misma Escuela, con el fin de atender al buen servicio del establecimiento. Se acordó estar a lo resuelto por el Consejo con fecha 31 de julio proximo pasado, sobre autorizaciones al señor Director para hacer esta clase de gastos.

Otra que tiene por objeto recabar que se ordene el pago de una cuenta presentada por el señor telegrafista de esta ciudad, relativa al importe de los despachos oficiales tramitados durante el mes de agosto último en servicio del ramo de instrucción pública del Estado. Se resolvió de conformidad esta nota i a propósito de ella el Consejo acordó reiterar la solicitud dirigida al Poder Ejecutivo nacional con fecha 29 de mayo anterior, sobre franquicia de los telegrafos para los empleados superiores del ramo expresado, pues el Secretario informó que no se había obtenido respuesta alguna a la comunicacion en que tal solicitud se hizo.

Inmediatamente despues, i previa lectura del respectivo documento presentado por el señor Inspector del Departamento escolar de Bogotá, quien suministró a la voz los informes del caso, el Consejo dictó la siguiente resolución:

"Apruébase el contrato celebrado el día 27 de agosto último por el Sindico municipal i la Comisión de vigilancia de Fenza con el señor Ramón Vargas Gavio, sobre compra de una casa para habitacion de los Directores de las Escuelas públicas de aquel distrito, por la suma de \$ 400 que se pagará del producido del recargo del impuesto en el mismo distrito. En consecuencia, se autoriza al señor Inspector del Departamento escolar de Bogotá para aceptar la correspondiente escritura, la cual debe otorgarse a favor de las rentas de instrucción pública de Fenza. Igualmente se le autoriza para que pueda cambiar dicha casa por la que era de propiedad del señor Rafael Forero i hijo de el señor Rafael Vázquez; bien entendido que debe procurarse inmediatamente a hacer las divisiones convenientes en cualquiera de las dos casas que quede destinada al servicio expresado, a fin de que haya en ella habitacion separada para cada uno de los Directores."

Con motivo de esta resolución, se leyó i fué mandada archivar una nota del señor Sindico municipal del mencionado distrito de Fenza, referente a un contrato que se inició por este funcionario para la compra de la casa que pertenece al señor Rafael Forero i de que ántes se ha hablado, el cual no pudo llevarse a efecto aunque el Consejo acordó, desde el 21 de junio último, la resolución que estimaba conveniente en el particular.

Luego se dió cuenta de una nota en que el mismo señor Inspector avisó al Consejo que está practicada la diligencia de deslinde i arrojamiento del terreno perteneciente a las escuelas del distrito de Cota, en virtud de las autorizaciones que para lograr este objeto se le habian conferido. Pasó en comision al señor consejero Gutiérrez, junto con una propuesta que hace el señor Jenaro Quevedo, como apoderado de los indijenas que habitan dicho terreno, para que se les dejen a estos en venta los lotes que respectivamente ocupan en la actualidad.

Tambien se leyó i fué mandada pasar en comision al mismo señor consejero, quien tiene en su estudio los antecedentes, una nota en que el señor Félix B. Diaz, Director de la escuela rural de "Rio-frio," de Tabío, inquiera por el resultado de la reclamacion que ha hecho ante el Consejo para que se le aumente el sueldo de que disfruta.

Finalmente, fueron tomados en consideracion los dos asuntos de que se va a hablar en seguida i que devolvieron despachados, respectivamente, los señores consejeros González Vázquez i Guarnizo; a saber:

1.º Los contratos celebrados por el Inspector departamental de Zipaquirá i la Municipalidad de Cajicá, sobre construcción del local de la escuela de niñas de este distrito. Como resultado del examen hecho en el expediente

relativo a este asunto, la comision termina su informe con la siguiente proposicion:

"El Consejo apruebe el contrato celebrado por la Corporacion municipal de Cajicá con el señor Nemecio Venegas el 5 de mayo último, para la construcción del local de la escuela de niñas en el mencionado distrito, i acepto como fiador del contratista al señor Marcelino Martínez; pero es entendido que el local deberá ser de tal forma que el valor del contrato se pagará de los fondos especiales del distrito de Cajicá. Comuníquese esta resolución al señor Inspector del Departamento escolar de Zipaquirá i a los funcionarios públicos del distrito interesado."

Así se aprobó: i 2.º La solicitud de la Municipalidad del distrito de San Cayetano, sobre auxilio para la construcción del local de la escuela. Por hallarse completos los respectivos documentos, la comision formula esta propuesta de resolución que fué igualmente aprobada por el Consejo:

"De las rentas generales de instrucción pública del Estado se destinan doscientos pesos para auxiliar la construcción del edificio que debe servir para la escuela en el distrito de San Cayetano, suma que será invertida bajo la responsabilidad del señor Inspector del Departamento escolar del Norte."

A las ocho de la noche se levantó la sesion.

El Presidente, Luis González Vázquez. El Secretario, Protó Garcia M.

Inspectores departamentales.

LICENCIAS.

Se han concedido a los señores Francisco Cacedo Muñoz, Carlos Zamora G. i Marcadino Llovaño para separarse por treinta dias, contados desde el 1.º de los corrientes, de los empleos de Inspectores de los Departamentos escolares del Norte, Tequendama i Occidente. Para reemplazarlos fueron nombrados, respectivamente, i en interinidad, los señores Carlos Lopez C. Narciso, González i José C. Neira, pero no habiendo aceptado el señor González se nombró en su lugar al señor M. Victor Correa.

DEPARTAMENTO DE BOGOTA.

ESCUELAS DE CAQUEZA. UNE I SOACHA.

EXÁMENES DE PRUEBA.

El día 18 de julio tuvieron lugar los de la escuela de niñas de Caqueza, sobre aritmética, gramática, geografía i religion; distinguiéndose, según informa el señor Presidente de la Comisión de vigilancia, las alumnas Romelia Villamil, Benilda Parrado, Silveria Pérez i Mercedes Castro; en escritura, la primera i Nacional Rojas. Presentaron dibujos que fueron calificados todos, mereciendo la nota de sobresalientes los de las alumnas Herminia Cántero, Mercedes Castro i Romelia Villamil. Tambien se pasieron de thánifisto las costuras i bordados hechos por las niñas.

El día 19 se verificaron los exámenes de la escuela de varones, sobresaliendo en aritmética i gramática Anatolio Pérez, Loreto Pardo, Salomon i Everardo Aguilera i Tobias Hernández, i Antonio Iregui en la segunda de las materias expresadas. En geografía se distinguieron los mismos i ademas Horacio Galindo. Todos contestaron bien en jeometria, urbanidad i religion, distinguiéndose los jóvenes Evaristo Aguilera i Anatolio Pérez.

El día 20 las dos escuelas se reunieron en la plaza en donde cantaron un himno, i en seguida nueve niñas que representaban a los nueve Estados pronunciaron otros tantos discursos análogos a las circunstancias, i nueve alumnos dijeron tambien los suyos. La concurrencia fué numerosa hasta de los pueblos circunvecinos, i todos quedaron plenamente satisfechos del resultado de los exámenes.

USE.—El señor Presidente de la Comisión de vigilancia avisa que el día 6 tuvieron lugar los exámenes de prueba de la escuela de varones sobre aritmética, jeografía i lectura, distinguiéndose en esta última materia los jóvenes Isaac Flórez, Emiliano Ardila, Pablo Teófilo Rojas i Rafael Rei; que el día 8, que hubo mayor concurrencia, se repitió el examen de las mismas materias, i ademas sobre gramática, sistema métrico i física, distinguiéndose los ya nombrados i Domingo Rivéros, Andrés Romero, Zacarias Villalba i Polidoro Flórez; i que el día 7 en memoria de la batalla de Boyacá hubo discursos i evoluciones ejecutadas por los niños.

SOACHA.—Escuela de niñas. La Comisión de vigilancia comunica que el día 12, ante una numerosa concurrencia, tuvieron lugar las sabinatas sobre lectura, escritura, gramática, canto i religion, i que a pesar del poco tiempo que hace que está encargada de la escuela la nueva Directora señorita Teresa Jiménez, quedaron todos agra-

dablemente sorprendidos de los adelantos de las niñas.

Bogotá, 30 de agosto de 1875. El Inspector del Departamento escolar de Bogotá, JANUARIO TRIANA.

DISTRITO DE FOMEQUE.

Estados Unidos de Colombia.—Estado soberano de Cundinamarca.—El Inspector departamental.—Número 1,018.—Bogotá, 28 de agosto de 1875.

Señor Director de la Instrucción pública. El señor Presidente de la Comisión de Fomeque de Fomeque en nota de 24 del corriente, número 58, me dice que la corporacion acordó, en 6 de este mismo mes, la siguiente resolución:

"La Comisión de vigilancia del distrito de Fomeque, teniendo en consideracion los importantísimos servicios que ha prestado a la instrucción pública el señor Leopoldo Silva durante el tiempo que ha funcionado como Alcalde, de cuyo puesto se le ha removido por el Gobierno sin justa causa, le espresa la pena con que ha visto su separacion, i le da las gracias por la noble conducta que ha observado, haciéndose acreedor a la estimacion pública."

Conocedor de la actividad i solicitado interes con que el señor Silva atendió a todo lo relativo a la instrucción, solicito de usted que se sirva disponer se publique la resolución inserta como el único premio que puede darse a los funcionarios que llenan cumplidamente sus deberes. Soy de usted atento servidor, JANUARIO TRIANA.

MULTAS.

Estados Unidos de Colombia.—Estado soberano de Cundinamarca.—El Inspector departamental.—Número 1,024.—Bogotá, 28 de agosto de 1875.

Señor Director de la Instrucción pública. Hei he dictado la siguiente resolución:

"Considerando que con fecha 16 de julio último, número 833, se comisionó al Alcalde de Fenza con la multa de \$ 10, si no entregaba la llave de la escuela, que cerró aporándose en un acuerdo ilegal, que se le repitió lo mismo en 17 de dicho mes, bajo el número 44, que el día 31, bajo el número 894, se le avisó que el señor Prefecto suspendió el acuerdo para que no le quedara este prestado; i que a pesar de todo no se ha entregado que entregue la llave i se abra la escuela, se declara incurso en la multa de \$ 10 al señor Alcalde de Fenza, Anselmo Buitrago, i se le comina a él, o a quien desempeñe el destino, con otra multa igual, si no se abre la escuela."

La trascribo a usted para su conocimiento, advirtiéndole que hei mismo lo aviso a las oficinas respectivas. Soy de usted atento servidor. JANUARIO TRIANA.

Estados Unidos de Colombia.—Estado soberano de Cundinamarca.—El Inspector departamental.—Número 1,064.—Bogotá, 3 de setiembre de 1875.

Señor Director de la Instrucción pública. Hei he dictado la siguiente resolución:

"Considerando que según el informe del señor Presidente de la Municipalidad de Fontibón, el señor Alcalde ha convertido la segunda sala de la escuela de varones en despacho, ocupacion consentida por el Director contra lo prevenido en la circular número 883, de 30 de julio anterior ("El Maestro de Escuela" número 223), se resuelve de acuerdo con el artículo 2.º del decreto de 3 de setiembre de 1873, ("El Maestro de Escuela" número 106), declararse incurso en la multa de \$ 10, i de \$ 5 a los señores Alcalde i Director de la escuela de Fontibón, al primero por haber dado otro destino al local de la escuela, i al segundo por haberlo consentido, i se comina a aquel con una multa igual si no desocupa inmediatamente el indicado local. Comuníquese a quienes correspondan."

Al trascribirla a usted tengo la pena de comunicarle que con motivo de la remocion del señor Gregorio Salgado del destino de Alcalde, él i su hermano Primo, que tan activa i desinteresadamente han trabajado en favor de las escuelas, se han retirado, i el nuevo Alcalde, como usted ve, destina los edificios de escuela a otros objetos. Soy de usted atento servidor. JANUARIO TRIANA.

Estados Unidos de Colombia.—Estado soberano de Cundinamarca.—El Inspector departamental.—Número 1,077.—Bogotá, 4 de setiembre de 1875.

Señor Director de la Instrucción pública. Hei he dictado la siguiente resolución:

"Teniendo en cuenta el informe del Director de la escuela de Fenza, del cual resulta que el Alcalde no contento con haber cerrado la escuela con perjuicio de la instrucción de los niños, ha destinado el local para despacho de la Alcaldia, ocupacion que no puede ménos que producir pérdida i daño en los útiles i en el mobiliario, se resuelve:

de acuerdo con el artículo 2.º del Decreto de 3 de setiembre de 1873, inserto en el número 108 de "El Maestro de Escuela," declaró al señor Alcalde Anselmo Buitrago incurso en la multa de \$ 10, por haber dado al local de la escuela un destino distinto del de dar instrucción a los niños, sin perjuicio de hacerle cargo de los daños y pérdidas que sufran los útiles y el mobiliario. Comuníquese a quienes correspondan.

La trascrito a usted para su conocimiento, advirtiéndole que hoy lo aviso al penado, al Recaudador de Hacienda de la aldea, al señor Ministro del Tribunal de Cuentas y al señor Administrador general de Hacienda del Estado.

Sea de usted atento servidor.

JANUARIO TRIANA.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Alcaldía del distrito—Número 42—Subchefe, agosto 24 de 1875.

Al señor Director de la Instrucción pública del Estado.

El asiduo interés en favor de la juventud que debe asistir a las escuelas de este distrito, me hace manifestar a usted que varios padres de familia que están en la obligación de enviar sus niños a la escuela rural de "La Pradera," no lo han verificado a pesar de continuas reconvencciones i órdenes para el efecto. Preciso, pues, a llevar a cabo lo que por mi misión me está señalado, declare legalmente incurso en la multa de cuatro pesos a cada uno de los individuos que se pasan a esparar, como padres de los niños que han dejado de concurrir a la escuela, señores Eusebio Acero, Jacobo Bonilla, Domingo Correa, Secundino Poveda, Manuel Rueda, Miguel Meza i Diego González. Se da cuenta al señor Director de la Instrucción pública para lo de mi gobierno, i se suplica se ajite hacer efectivo el cobro.

Sírvase usted avisarme recibo de la presente para lo de mi cargo.

Quedo del señor Director de la Instrucción pública del Estado su mui atento servidor.

JESUS MARIA FORERO A.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Dirección de la escuela rural de "Estaqueo"—Número 56—Quelama, agosto 28 de 1875.

Señor Director de la Instrucción pública del Estado.

Participo a usted que por resolución de esta misma fecha tuve a bien declarar incurso en la multa de \$ 2, por la primera vez, al señor José María Gutiérrez, por haber dejado de enviar a la escuela a su hijo Jesus por tenerlo ocupado en su casa en oficios domésticos, de cuya resolución se halla notificado por nota.

Lo que comunico a usted en cumplimiento de mis deberes, habiéndolo hecho lo mismo con el señor Sindico-Tesorero i Recaudador de Hacienda del distrito.

Sea de usted atento servidor.

JUAN B. PARDO.

DEPARTAMENTO DEL NORTE.

MULTAS.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Inspección del Departamento escolar del Norte—Número 449—Ubaté, 1.º de setiembre de 1875.

Señor Director de la Instrucción pública del Estado—Bogotá.

Con fecha 26 del pasado mes he declarado incurso en la multa de \$ 25 a cada uno de los Tesoreros de los distritos de Carupa, Cucunubá, Susa, Simijaca, Esguene, San Cayetano, Paima, Sutatausa, Hatoviejo i Tibirita, por no haber remitido a esta oficina, para su examen, las cuentas del recargo al impuesto que pedí por circular de este despacho, de fecha 14 del pasado mes de mayo, número 4.º

Lo aviso a usted para su conocimiento.

Sea de usted su mui atento servidor,

FRANCISCO CAICEDO MUÑOZ.

DEPARTAMENTO DE ZIPAQUIRA.

DONACION.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Inspección del Departamento escolar de Zipaquirá—Número 275—Zipaquirá, setiembre 13 de 1875.

Señor Director de Instrucción pública del Estado—Bogotá.

El señor Director de la escuela urbana de varones del distrito de Ubalá ha participado a esta Inspección que el señor Agustín Samuño donó a dicha escuela ocho cuadernillos de papel de superior calidad; con destino a la clase de escritura.

Dicho señor Director desea que este hecho conste en el periódico oficial.

De usted atento servidor.

TOMAS ALDANA.

Bogotá, Distrito.

ESCUELA DE VARONES DE JIRARDOT.

Nueva donación del señor Miguel Gutiérrez Nieto.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Número 63—Jirardot, setiembre 8 de 1875.

Señor Director de la Instrucción pública del Estado.

Por la lista de asistencia i el cuadro de la situación de la escuela, quedará usted informado del movimiento de ella en el mes de agosto último, por esta parte nada mas tengo que decirle; réstame solo referirle el conmovedor espectáculo que presentaba la escuela de mi cargo el 24 de agosto último, día para siempre memorable i en el que, después de un ligero examen, viéron los niños premiados sus esfuerzos, puntualidad i aprovechamiento por el "Grande amigo de la educación," señor Miguel Gutiérrez Nieto, el cual se sirvió regalarles \$ 45-50 en dinero, siendo trece de ellos preferidos por haberse distinguido mas que los otros. El señor Gutiérrez Nieto principio a hablar a los niños; pero habiéndose conmovido, demasiado, tuvo que sentarse. El nombre de este patriota insigne ha quedado grabado con caracteres indelibles en la tierra mente de los niños. Asistieron al acto las autoridades del distrito, algunas particulares i una señorita Santamaría de Bogotá.

Nada mas tengo que decir al señor Director; pero queda aguardando sus órdenes su obediente i respetuoso servidor,

CAMILLO LATORRE.

ESCUELA DE VARONES DE NEMOCÓN.

EXÁMENES DE PRUEBA.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Inspección de las escuelas urbanas del distrito—Número 35—Nemocón, setiembre 13 de 1875.

Señor Director de la Instrucción pública del Estado.

Ayer tuvieron lugar los exámenes de prueba de la escuela de varones de este distrito, dirigida por el señor J. Flórez P. en el orden siguiente: lectura, en la que los jóvenes leyeron en coro, silabando de seguida e individualmente; escritura en papel i en pizarra; gramática castellana i correcciones de lenguaje; aritmética i cálculo; geografía general de las cinco partes del mundo i particular de Colombia; tanto i calistenia. No se examinó en las otras materias por falta de tiempo.

Examinaron en dichas materias la señora Directora de la escuela de niñas de este distrito, la señorita Francisca Bernal, el Director de la escuela superior de Saquiló i el señor Director de la escuela de este lugar.

Concurrieron a estos exámenes el señor Alcalde, el infrascripto, los señores cura i cuadrador del distrito, varios caballeros, señoras, señoritas i padres de familia. Los miembros de la Municipalidad han continuado haciéndose notables por su no asistencia a tales actos, que llaman la atención de los amigos de la instrucción.

En general, en todas las materias los jóvenes salieron bien i el acto fué calificado de mui bueno.

Sea de usted atento servidor.

FRANCISCO SANTOS.

Distrito de Bogotá.

ACADEMIA DE MUSICA I CANTO.

FALTAS DE ASISTENCIA.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Dirección de la Academia de música i canto de los Maestros de las escuelas primarias de Bogotá—Número 3.º—Bogotá, setiembre 2 de 1875.

Señor Superintendente de las escuelas públicas.

Las faltas de asistencia de los señores Directores i Directoras de las escuelas públicas a la Academia de música, en los nueve días que hubo de clase en el mes de agosto próximo pasado, fueron como sigue:

Los señores Directores de las escuelas números 4.º i 6.º faltaron dos veces. El de la escuela número 13, una vez. Los de las escuelas números 5.º 6.º i 9.º siete veces; i ninguna el de la escuela número 3.º

La señora Directora de la escuela número 2.º una vez con excusa. La de la escuela número 10, dos con id. La de la escuela del número 12, dos veces. La del número 15, tres veces. La del número 1.º TODO EL MES. Las de los números 11, i 17, cinco veces; i la del número 7.º cuatro veces.

El señor Director de la escuela de "El Cairo" no concurre por pertenecer a la Escuela Normal de Institutores de la Nación.

Sea de usted atento servidor,

IGNACIO FIGUEROA.

San Andrés.

ESTADO DE SANTANDER.

OBSEQUIO HECHO AL SEÑOR DÁMASO ZAPATA.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Santander—Número 488—Pamplona, setiembre 26 de 1875.

El Inspector departamental de Instrucción pública.

Señor doctor Dámaso Zapata—Bogotá.

Tengo el honor de dirijirme a usted para poner en su conocimiento que el señor Luis Hernández ha remitido a mi despacho un retrato de usted, trabajado a pincel i colocado en un hermoso marco dorado que mide doce decímetros de altura sobre ochenta i seis centímetros de ancho; manifestando al señor Hernández en un memorial que tambien me dirijo, el fin que se propone al hacerme el envío de dicha imagen.

Cácheme, pues, la satisfacción, señor doctor Zapata, de comunicar a usted tan generoso rasgo de amistad, como natural i merecido. En el supuesto de que obtendré de usted, como así lo solicito, el necesario consentimiento para colocar su retrato en el salón de la escuela de varones de Cáocota, me ha permitido, i en virtud de la facultad que me ha dado el señor Hernández, fijar al pie del retrato la siguiente inscripción, que debe quedar en estos o semejantes términos:

"Hoyra a los obreros de la educación popular. Prueba de gratitud i admiración que Luis Hernández, de la ciudad de Pamplona, rinde al honorable i distinguido ciudadano señor doctor Dámaso Zapata, Superintendente de la Instrucción pública del Estado, soberano de Santander en los años de 1870, 1871 i 1872; i actual Director del mismo ramo en el Estado soberano de Cundinamarca. Este retrato se coloca en el salón de la escuela de varones del distrito de Cáocota de Velasco, previo consentimiento del señor doctor Dámaso Zapata, con el permiso del señor Superintendente de Instrucción pública del Estado i por disposición del Inspector departamental de Pamplona, a quien le fué presentado por el señor Luis Hernández, con tal objeto."

Aquí la fecha de la colocación.

Tengo el gusto de remitir a usted copia del referido memorial i de la contestación que di al señor Hernández.

Mucho celebraría ver publicados en "El Maestro de Escuela" aquellos documentos i la presente nota, dado que no le impidan inconvenientes que sean ajenos de la voluntad de usted.

Sea de usted mui atento servidor, TORCUATO CARRERO.

Copia del memorial i de la contestación al señor Hernández. Señor Inspector de Instrucción pública del Departamento de Pamplona.

Deseo sinceramente manifestar de algun modo el reconocimiento i gratitud que abriga respecto del señor doctor Dámaso Zapata por los importantes servicios que él ha prestado a la causa de la instrucción pública, sobre todo en este Estado del cual ambos somos hijos; i pues con la mira de acatar mi voluntad, me permito presentar en el despacho de usted un retrato al óleo del señor doctor Dámaso Zapata. Usted me hará el honor de aceptarlo, i si lo tuviere a bien, podrá disponer que dicho retrato sea colocado en el salón de la escuela urbana de varones del distrito de Cáocota de Velasco, previo consentimiento del señor doctor Zapata i con el permiso del señor Superintendente de la Instrucción pública del Estado. La inscripción que debe ser redactada por usted, de acuerdo con mi pensamiento.

Me suscribo de usted mui atento i seguro servidor.

LUIS HERNÁNDEZ.

Pamplona, setiembre 25 de 1875.

CONTESTACION.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Santander—Número 487—Pamplona, setiembre 25 de 1875. Inspección departamental de Instrucción pública.

Señor Luis Hernández—Presente.

He recibido el retrato del señor doctor Dámaso Zapata, que usted se sirvió dirijir a mi despacho con un memorial en que me exige la aceptación de la pintura i en que a la vez hace notar usted el deseo de que ella sea colocada en el salón de la escuela de varones de Cáocota de Velasco, en este Departamento.

Estimo alta i debidamente, señor Hernández, la atención que usted me ha dispensado, dignándose presentar por mi conducto, para la escuela indicada, un hermoso retrato del señor doctor Dámaso Zapata.

La voluntad de usted será cumplida. En nombre del Departamento escolar que está a mi cargo, i con especialidad en nombre de aquel plantel de educación, doi a usted los mas cordiales agradecimientos por tan señalado acto de benevolencia.

De usted mui atento servidor.

TORCUATO CARRERO.

* Se publican estas piezas en "El Maestro de Escuela" por ejemplo así el señor Inspector del Departamento escolar de Pamplona i el mismo señor Hernández, i en testimonio del profundo reconocimiento que abriga el agraciado por tan señalada muestra de amistad i de benevolencia.